



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Alex Guillermo Pinto Robles.

11 DIC 2023

ALGARROBO,

DECRETO N° P

5 5 3 2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2059/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 05.12.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Alex Guillermo Pinto Robles.

CONSIDERANDO:

- 1. Memo N° 480/2023, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 05 de diciembre 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Sr. Marco Antonio González Candia, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Alex Guillermo Pinto Robles, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, de profesión Paisajista Sustentable, con domicilio Comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios en Programa SENDA Previene - EVSD, a contar del 28.11.2023 hasta 29.12.2023.-
II. PÁGUESE, la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$800.000.- (Ochocientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada "prestación de servicios comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Centraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA ALCALDE

MAGC/MCGB/U.C/MCGB/RR.HH/mm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

